



20 de septiembre de 2021

(21-6981)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>ARGENTINA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Comisión Nacional de Alimentos (CONAL) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: (Apartado 11.)
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Alimentos veganos o vegetarianos
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de Resolución Conjunta "Código Alimentario Argentino (CAA) - Capítulo V "Normas para la rotulación y publicidad de los alimentos " Incorporación del Artículo 229: Alimentos veganos o vegetarianos" (3 página(s), en Español)
6. Descripción del contenido: El Proyecto elaborado por la Comisión Nacional de Alimentos (CONAL) incorpora al Capítulo V "Normas para la rotulación y publicidad de los alimentos" el Artículo 229 que establece las condiciones y demás características que deben cumplir los alimentos veganos o vegetarianos, con relación a su identificación comercial y rotulación.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Información al consumidor, Etiquetado; Prevención de prácticas que puedan inducir a error y protección del consumidor; Protección de la salud o seguridad humanas; Prescripciones en materia de calidad
8. Documentos pertinentes: EX-2021-79405553-APN-DLEIAER#ANMAT Marco normativo de referencia suizo, indio y sudafricano. En tanto corresponda, se considera Reglamento (UE) N° 1169/2011
9. Fecha propuesta de adopción: No aplica Fecha propuesta de entrada en vigor: No aplica

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 20 de octubre de 2021

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:

Punto Focal de la República Argentina
Subsecretaría de Políticas para el Mercado Interno
Dirección Nacional de Reglamentos Técnicos
Avda. Julio A. Roca 651 Piso 4º Sector 23A (C1067ABB)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfono: 54 11 4349 4067
E-mail: focalotc@produccion.gob.ar
<http://www.puntofocal.gob.ar/>

http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/notific_arg.php
https://members.wto.org/crnattachments/2021/TBT/ARG/21_5936_00_s.pdf